

non D. Juan^{es} Marcon hermosa Alcaideon
denario a quien su M^{re} nombraron por
Juez Comisario para latoma de d^{ha} quien
fay del año pasado diximos a Compañia
de Con d^{ha}, Señor Regidor D. P^{re} Solá
na Casbay Comisario para ello lo que
hegeute d^{ha}, Joseph Murruera M^{re} He
bando los Vecados correspondientes quepa
ran en su poder y si algunas neseritate que se
quedan y deban dar por el presente escribano
este lo hegeutara Ante M^{re} M^{re} y be
Jan en^{do} del numero de esta Villa a quien
Como tal se nombra por su M^{re} para ello
lo que hegeute d^{ha}, Murruera dentro del
quarto dia Comagexubon. y para que no se
retarde d^{ha}, prohiberá el presente escribano
laque Zertif^{ca} en brebe xulacion desta a
quendo laque entregará a d^{ha}, M^{re} M^{re}
froy y Lufan, y estando de su Acepta
cion y Jurando por ala formaz^{on} de d^{ha},
quenta por Ante su Mercedes dicho
Juez, y Comisario entregandole a un mismo
las quentas anteriores dadas por el Suo d^{ha},

